

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de julio del 2017

Señor

Presente.-

Con fecha trece de julio del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 601-2017-R.- CALLAO 13 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1161-2017-OPLA (Expediente N° 01051325) recibido el 13 de julio de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector Público 2017 para financiar los compromisos de gestión para la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la educación superior universitaria, autorizado por el Decreto Supremo N° 203-2017-EF.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de abril del 2017, se firmó el Convenio N° 412-2017-MINEDU de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Callao, cuyo objeto es contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados de servicio educativo de ésta Casa Superior de estudios, mediante la transferencia de recursos;

Que, con Resolución Rectoral N° 359-2017-R del 26 de abril del 2017, se designó el comité de Gestión de la Universidad Nacional del Callao para la ejecución del Plan de Uso de Recursos – PUR, del Convenio N° 412-2017-MINEDU, integrada por los directores que en ella se indican, así con la coordinadora de dicho convenio;

Que, con Resolución Rectoral N° 550-2017-R del 22 de junio del 2017 se determinó el uso de los recursos del Convenio N° 412-2017-MINEDU indicándose los conceptos y montos que en ella se detallan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2017-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, a favor de diferentes Universidades Públicas, para financiar el Tramo 1 de los Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria, transfiriendo para la Universidad Nacional del Callao la suma de Un millón Quinientos mil con 00/100 soles (S/.1,500,000.00)

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, por la incorporación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 203-2017-EF, hasta por la suma de Un millón Quinientos mil con 00/100 soles (S/.1,500,000.00) correspondiente al Tramo 1 del Convenio N° 412-2017-MINEDU, conforme el siguiente detalle:



En Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA

: Gobierno Central

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : Recursos Ordinarios

PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	1,500,000
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	1,500,000
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	1,500,000
Producto	3000797	: Infraestructura y equipamiento adecuados	1,500,000
Actividad	5005894	: Mantenimiento, reposición y operación	1,500,000
Función	22	: Educación	1,500,000
División Funcional	048	: Educación Superior	1,500,000
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	1,500,000
Finalidad de la Meta	0188246	: Mantenimiento, reposición y operación	1,500,000
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	1,500,000
	2.3	: Bienes y Servicios	1,500,000

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.